

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Teloloapan

16 June 1834

Teloloapan, Guerrero

Content:

Acta de Teloloapan sobre las opiniones del pueblo ante la situación nacional, 16 de junio de 1834

En Teloloapan a los dieciséis días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cuatro: reunido el ilustre ayuntamiento en sesión extraordinaria convocados de orden del señor prefecto del distrito ciudadano Manuel Primo Tapia, se presentó su señoría y la abrió con el discurso siguiente:

Ilustre cuerpo municipal: vengo a poner en conocimiento de vuestra señoría la contestación que el E.S. presidente de la república se sirvió mandar extender a la nota que le dirigí con fecha del presente, y de la cual tiene este cuerpo un traslado. He aquí la citada respuesta. Se leyó y continuó el mismo prefecto:

Me glorio señores de que ese magistrado supremo de la nación conviene convenir que siempre me dará honor la conducta que he observado en el escrupuloso desempeño de mis deberes. Hablo señores de la resistencia que he hecho a los revolucionarios que invocan principios si bien halagüeños no son menos pretextos para alterar el orden público que me he visto en el caso de sostener con la pistola armada. Lo he hecho y me queda la gloria de que el mismo caudillo que invocan no reprueba un paso que exigí mi destino y honradez.

Vamos pues ahora a lo restante de la nota que traigo del E.S. presidente.

Dice: "que la simultánea consonancia con que se pronuncian los pueblos, y la imposibilidad de contenerlos ha limitado al gobierno en la crisis a impedir que la tranquilidad se altere y se turbe el orden, y las propiedades sean atacadas".

He aquí señores la voluntad del presidente de la república, relativa a que se conserve la paz en medio de los movimientos que se observan.

Conforme absolutamente mis ideas en esta parte, con las de S.E. estoy dispuesto a hacer toda clase de sacrificios en obsequio de esta misma libertad: a favor de esa amable paz y tranquilidad que se desea se guarde en la actual época. Este ilustre cuerpo está plenamente convencido de mi carácter franco e ingenuo. No podrá decir que la libertad se ha encontrado coartada ni por un momento pues la he dejado tan plena y protegida, que ni a una leve insinuación se me podrá objetar que se haya hecho para que obre en consonancia con ideas que no sean suyas.

Es pues, representantes de la municipalidad de Teloloapan, discurrid y exponed lo que más convenga con los intereses de vuestros poderdantes y contad con la firme cooperación del que os habla para llevar adelante vuestra resolución: testimonios irrefragables tienen los miembros de esa respetable asamblea de la primera de mis palabras. Celoso del decoro de mi destino, lo hago más célebre con la inviolabilidad de mis expresiones: mi opinión particular y la de la guarnición de este punto, no se sostendrá con perjuicio de la voluntad de V. S. ni con detrimento del pueblo: hablen pues los señores que sólo aguardo sus numeraciones para providenciar se obsequien o se respeten.

El señor alcalde primero contestó:

Señor prefecto: sería un ingrato y un malvado si no confesara la mejor disposición a V.S. manifestada a favor de la libertad de las deliberaciones de este pueblo ilustre. La rectitud de las providencias en desempeño de sus altas atribuciones y su inclinación al bien de los habitantes de este pueblo. Todo es público en V.S.: ninguna providencia nos oculta si ninguna de ellas nos es sospechosa para creer que la animan fines malvados. Si este cuerpo señor prefecto pudiera con su sangre libertar a V.S. de las congojas que lo hemos visto padecer para cumplir con los deberes de su encargo, esté V.S. satisfecho ya habría corrido porque es necesario pagar con sacrificios y honradez pero trata V.S. de hacerse más apreciable a nuestra gratitud, y es necesario aprovechar esa disposición infundida sólo por el cielo en la actual época de dolor, confusión y angustia de los pueblos que tanto martirizan a sus representantes.

Señor prefecto: el honroso movimiento de toda la república mexicana se escucha a este pueblo como el estruendo que produce una tempestad lejana amenazante, pero tan confuso que por la distancia apenas se percibe para más espanto el bramido majestuoso de la nube preñada. Sigo estos capitulares a la breve luz de algunos relámpagos divisan uno que otro papel público que más lo aturde: fuerzas armadas por todas partes unísonas invocan la religión cristiana, la libertad y la existencia de nuestro apreciable sistema federal: aquí dentro de esta misma municipalidad, a las orillas del pueblo, dentro del pueblo mismo se han reunido las fuerzas de esta plaza con las que mandan los que se pronunciaron en Iguala se conformaron en principio pero no se avinieron en modos porque la revolución actual está regenteada por hombres que han pugnado en opiniones.

V.S. propuso que se diera espera antes de romper las hostilidades para saber el concepto del E.S. presidente de la república en su corte tuvo cabida, ¿Qué prueba esto, señor, sino un exaltamiento feroz que quiere atropellar los pasos? Mas en fin todos quieren que el pueblo se explique libremente por sus autoridades; pero estas están atacadas por la incertidumbre de las cosas. No quiere ningún pueblo resolver el gran problema de si esto, o el otro le convienen mejor, dada señor que lo expliquen en las grandes capitales que abundan los hombres ilustres por su saber y por las virtudes ya entretanto se expide esa declaración legal y firme, se nos deje en paz seguir el orden de las leyes dadas, y el ejercicio mecánico de nuestras atribuciones en el pequeño recinto de nuestra municipalidad que este pueblo señor no sea el teatro de la guerra asoladora como lo es toda la que se evita en una nación, y cuyas opiniones se sostienen por bandos. Si V.S. convencido de mi torpe exposición nos da su palabra de dejar solo este pueblo, pediremos por medio de una comisión al E.S. presidente de la república que condolido de nuestra situación y en obsequio del amor de un pueblo que tributará al que lo deje en paz, mande retirar de todas estas inmediaciones las fuerzas que invocan su nombre y su respeto, dejen a este pueblo libre del estruendo del cañón, del silbido de las balas, y llantos a sus moradores del espectáculo horroroso que presenta un campo sembrado de cadáveres y anegado en sangre preciosa mexicana. Este es el voto libre de este cuerpo, reducido a que ningunas fuerzas lo ocupen ni pronunciamiento que ahora hace y por la paz, y por la que ha de morir con honra: dije.

Los capitulares juez letrado subprefecto y demás vecinos unidos ratificaron la idea fiel, y el señor prefecto lleno de ternura contestó:

Señores convengo absolutamente con la medida propuesta, y haré que convenga el comandante militar de este punto, y protesto a la presencia de su ilustre ayuntamiento y vecindario honrado y virtuoso que tan pronto como el E.S. presidente dirija las órdenes respectivas a las fuerzas que existen inmediatas a este punto, y que sean obedecidas se ignoran las que hay de federales en este punto para lo cual influiré con quien las manda, y no dudo ni un instante que obsequiará mi pedido, pues para tal primero cuento con el gran prestigio que gozo sobre el primer el extraordinario poder de la amistad: dirija V.S. pues al supremo magistrado de la nación su pedido, y su felicidad y quietud dependerá del que como amante de los pueblos no dudo se dispensen una pequeñez tan mínima en comparación de la grandeza del que la ha de otorgar, y de la representación del que la invoca.

Agrego más, que si antes de que llegue esta orden suprema, las fuerzas de Iguala se reconcentran a sus puntos y cualquiera otra dependiente de ella se retire de estas inmediaciones garantizando

suficientemente que no intentarán ocupar este pueblo, lo dejaré en el acto en obsequio de vuestra señoría y de la paz. Esto dijo el señor prefecto, y el ilustre ayuntamiento, se dedicó a nombrar la comisión que había de llevar la suplica al E.S. presidente, y la que la había de entender: para lo primero salieron electos los señores regidor decano don Felipe Martínez y síndico primero don Mariano Estrada, y para lo segundo don Tomás Roldán, y don Luciano Sánchez, y concluido tal nombramiento se acordó que se dirigiese copia de esta acta a los comandantes de las fuerzas armadas de los llamados pronunciados por el plan de Cuernavaca, y una exposición para que entrasen en una avenimiento que no ofenda sus opiniones, y que al aceptarlo se conocería el amor que le tienen a este infeliz pueblo que no aspira más que a que le dejen su libertad y su paz, seguros todos de que el sabrá conservar su religión y demás derechos. En este estado se mandó concluir la sesión, firmando la presente acta los señores prefecto, subprefecto, juez letrado, y vocales del ilustre ayuntamiento conmigo el secretario.

Manuel Primo Tapia; Rafael Cruz Manjarrez; [ilegible] Francisco Galán; Camilo Santana; Felipe Martínez; Tomás Roldán; Luciano Sánchez; Agustín Manuel; Guadalupe Ygnacio; José Guadalupe; Abundio Galán, secretario.

Concuerda con la original que obra en el libro respectivo del archivo de esta secretaría de donde se sacó el presente testimonio para los efectos que se verificaren, en papel simple por no haber sellado en la receptoría de esta cabecera.

Teloloapan, junio 18 de 1834.

Camilo Santana
Abundio Galán, secretario

Es copia. [ilegible], junio 20 de 1834.

[ilegible]

Context:

This is not so much a pronunciamiento but a plea for help. Here we have a community meeting to decide how best to respond to the violence that had been unleashed in their vicinity as a result of the Cuernavaca-Toluca pronunciamiento cycle. What emerges quite clearly is that all the authorities of Teloloapan were concerned about was restoring peace and order in the area. They appear as having been prepared to support or oppose the pronunciamiento cycle as long as the final decision resulted in an end to the violence. In the words of the alcalde primero, they did not want to have to decide the outcome of the pronunciamiento cycle. The “illustrious men” in the large cities could do that. All they wanted was a clear “legal and firm declaration” from those in power, so that they could be “left in peace to follow the orders of the given laws.” All they wanted was to limit themselves to carrying out the “mechanic exercise of [their] [legal] attributes in the small area of their municipality,” and that their village was “not the theatre of a destructive war.” The Acta de Teloloapan provides, in this sense, an insightful idea of how pronunciamiento cycles could result in violence at a local level and how, for some, the main issue was ensuring peace and order prevailed, regardless of who was in power. Also worthy of note is the simile the mayor used to describe a pronunciamiento cycle: “like thunder from a distant and threatening storm, confusing because distance makes it difficult to hear.”

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1391>